LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.525)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Lamberto, Boasso, Montrasi, Rossi y otros mediante el cual otorga el nombre de "Camino Hilarión" al sector ubicado en calle Montevideo, O Lagos, 9 de Julio, Callao y Pje Monroe

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos:

Visto: que Hilarión Hernández Larguía fue un arquitecto de prolifera y reconocida actuación profesional en nuestra ciudad.

Que en 1927 proyecta la construcción de un conjunto de viviendas individuales ubicadas en calles: Montevideo, Ovidio Lagos, Callao, Pasaje Monroe.

Que se cumple 70 años de la construcción de un barrio característico de nuestra ciudad que lleva la identificación arquitectónica del gran hacedor, el Arquitecto "Hilarión Hernández Larguía"

Considerando: que entre 1924 y 1930 el estudio de arquitectura de Hilarión Hernández Larguía proyecta y dirige la construcción de vivienda agrupadas en conjuntos de cantidades diversas. Estas viviendas eran financiadas mediante un sistema de cuotas por el Banco Edificador de Rosario .Las fachadas de estos inmuebles son distintas de sus vecinas sin provocar confusión ni desorden, 'por el contrario, "participa de la conformación de partes integradas a la ciudad". Sin embargo, pese a la diversidad de los estilos empleados en una misma serie, l a altura pareja, la continuidad de la masa edificada sobre la fachada, la proporción y posición de los llenos y vacíos, los ritmos y una estructuración de composición tectónica subvacente, son las manifestaciones, recurrentes de una disciplina geométrica rigurosa, que aparte de facilitar el cumplimiento de las exigencias de un modo de vida y de la construcción , permiten relacionar las obras entre sí y con su contexto(Aníbal J. Moliné y Lurá). Estas viviendas, cuya presencia ha permanecido con muy pocas alteraciones desde hace 70 años, constituyen verdaderas "partes de ciudad" debido a la continuidad y al sentido de orden en la diversidad que introducen dentro del ejido urbano.

Que la concreción de estas viviendas con las características descriptas y la calle como dominio publico y escenario urbano hacia el cual expresan su identidad, se representa un momento valioso en la historia de nuestra ciudad.

Que las obras entre si y el entorno urbano, constituyen un lugar de identidad, que merece ser resaltado e identificado.

Que el presente proyecto se inscribe en el campo de las operaciones urbanas tendientes a la recuperación de valores estéticos, históricos y paisajisticos en sectores significativos de nuestra ciudad.

Que se propone la generación de un espacio urbano que exalte la jerarquía de este sector tan típico de la ciudad, mediante la incorporación de equipamiento compatible con el estilo de los inmuebles y el espacio urbano, tales como bancos, luminarias, jardineras etc.

Que se propone identificar el sector determinado por el "conjunto de viviendas individuales ubicadas en calle: Montevideo, Ovidio Lagos, 9 de Julio, Callao, Pje Monroe". otorgándole el nombre del arquitecto autor del proyecto tal característico.

Por lo Expuesto, se eleva para su aprobación el presente Proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Denomínase con el nombre de "Paseo Hilarión" al sector comprendido entre las calles: "Montevideo. Ovidio Lagos, 9 de Julio, Callao y Pje Monroe". La presente designación no implica la sustitución de la denominación de las calles mencionadas.
- **Art. 2º.-** Se identificará el sector con carteleras de hierro forjado, que expresen el nombre propuesto y haciendo mención al autor del proyecto, Arquitecto Hilarión Hernández Larguía. Asimismo se hará referencia a las características de las viviendas y del espacio urbano.
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo desarrollará un proyecto de recualificación urbanística del espacio público mencionado más arriba, que contenga diseño de las veredas del sector, estudio de minotecnia, bancos, jardineras, etc.
- **Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo elaborará a través de la Secretaría de Planeamiento un normativa urbanística particularizada por el área mencionada tendiente a la protección de la misma, y reglamentará de manera especial las características de los elementos tales como toldos, marquesinas, aleros, etc., que pudieran afectar de manera sustancial la composición arquitectónica de los frentes.
- **Art. 5º.-** El Departamento Ejecutivo realizará gestiones con los propietarios de los inmuebles de la zona mencionada tendientes a la participación de los mismos para llevar adelante este programa de conservación, recuperación y embellecimiento del área.
- **Art. 6°.-** Se estudiará la factibilidad de iniciar las tareas en el año 1998 al cumplirse el 20° aniversario del fallecimiento del arquitecto Hilarión Hernández Larguía y a manera de homenaje a quien nos legó su obra arquitectónica y su participación en el desarrollo cultural de Rosario.
 - Art. 7°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 26 de marzo de 1998.-